



MUJERES INDÍGENAS Y JUSTICIA ANCESTRAL

Miriam Lang, Anna Kucia (comp.)

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva
responsabilidad de sus autores y no corresponden necesariamente
a las de UNIFEM.

Mujeres indígenas y justicia ancestral

Miriam Lang, Anna Kucia (comp.)

© UNIFEM 2009 / Primera edición 2009 / Impreso en Ecuador / ISBN: 978-9978-9981-0-6

1. INDÍGENAS DE AMERICA LATINA – CONDICIONES SOCIALES, 2. DISCRIMINACION DE LAS MUJERES 3. SITUACIÓN JURÍDICA

Coordinación y compilación:

Miriam Lang, Anna Kucia

Fotografías:

Michel Dubois, Graziela Zolezzi

Diseño portada:

Michel Dubois, Joaquín Pardo

Diseño interior:

Michel Dubois

Edición de textos:

Gabriela Malo

Sistematización de textos:

Diego Yela

Impresión:

Color Original S.A., Ecuador. Quito, mayo 2009

UNIFEM – Región Andina

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

Dirección Postal: Av. Amazonas 2889 y La Granja, Edificio Naciones Unidas, 2do Piso,
Quito Ecuador, PO Box 17-03-4731

www.unifemandina.org

Agradecimientos a:

La Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador, en especial a Marcelo Bonilla y Sonia Figueroa; Mariarosa Cornejo, María del Carmen Camacho, Lucía Salamea Palacios, Moni Pizani; todas y todos los participantes en el Encuentro Internacional "Mujeres Indígenas y Justicia Ancestral".

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no corresponden necesariamente a las de UNIFEM.

Contenido

PRESENTACION	07
INTRODUCCIÓN	09
Género, diversidad cultural y derechos: las apuestas de las mujeres indígenas ante la justicia comunitaria María Teresa Sierra, investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) México D.F.	15
Mujeres indígenas, poder y justicia: de guardianas a autoridades en la construcción de culturas y cosmovisiones Aura Estela Cumes, FLACSO, Guatemala	33
Políticas públicas del Gobierno boliviano acerca de la justicia comunitaria Valentín Ticona Colque, Viceministro de Justicia Comunitaria de Bolivia	51
La justicia ancestral y las mujeres: visión desde el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas Elisa Canqui Mollo, integrante del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas	57
Desafíos en la construcción de un Estado plurinacional Lourdes Tibán, Secretaria Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, CODENPE	67
Las mujeres en la justicia comunitaria: víctimas, sujetos y actoras: un estudio comparativo entre Ecuador y Perú Jaime Vintimilla, CIDES, Ecuador	73
Violencia de género y mecanismos de resolución comunitaria en comunidades indígenas de la sierra ecuatoriana Andrea Pequeño, FLACSO, Ecuador	81
El ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas en pueblos de tierras bajas de Bolivia Graciela Zolezzi, Grupo Hypathia, Bolivia	90
Justicia comunitaria y género en los ayllus aymaras del departamento de La Paz Filomena Nina Huaracacho, Bolivia	103

Mujeres indígenas, movimiento de mujeres y violencia de género 122

Miriam Lang, coordinadora del programa regional: "Trabajando contra la discriminación étnica y racial – por el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas latinoamericanas", UNIFEM Región Andina

EXPERIENCIAS POR PAÍSES

ECUADOR 131

El acceso de las mujeres indígenas a la justicia en la Nueva Constitución del Ecuador 132

Cristina Cucuri, kichwa, Chimborazo, Ecuador

La construcción e implementación del Reglamento de Buena Convivencia en Cotacachi 136

Inés Bonilla y Rosa Ramos, kichwas, Imbabura, Ecuador

Políticas de la CONAIE a nivel nacional para fortalecer el acceso de la justicia de las mujeres indígenas 139

Norma Mayo, kichwa, Cotopaxí, Ecuador

La Ley de Buen Trato y los promotores del buen trato 142

Rosa Andi y Gilberto Grefa, kichwas amazónicos, Sucumbíos, Ecuador

BOLIVIA 147

La justicia indígena y la violencia contra las mujeres en Cochabamba 148

Isabel Domínguez, quechua, Cochabamba, Bolivia

La administración de la justicia ancestral por parte de una mujer Capitana, autoridad máxima en su región 152

Justa Cabrera, guaraní, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

El fortalecimiento de las mujeres en torno a la violencia de género en Pando 154

Claribel Yarari, tacana, Pando, Bolivia

PERÚ	157
Las Rondas Campesinas Femeninas de Cajamarca y los derechos de las mujeres	158
Dalila Morales, quechua, Cajamarca, Perú	
Los derechos de las mujeres en la justicia ancestral awajún	163
Elva Rosa Yagkikat, awajún, Bagua, Perú	
La experiencia de una Jueza de Paz indígena	166
Angélica Cabezudo Pizarro, quechua, Perú	
Experiencias de una Jefa de Comunidad en la justicia ancestral	170
El caso de Kivinaki	
Bilda Tovar, asháninka, Cachamayo-Junín, Perú	
COLOMBIA	173
El rol de las mujeres y la complementariedad en la justicia ancestral murui	174
Bernadita Remuy, murui, Amazonas, Colombia	
El fortalecimiento del papel de las mujeres en la justicia ancestral wayuu	178
Miguel Valbuena, wayuu, Guajira, Colombia	
GUATEMALA	183
Experiencia de una Alcaldesa indígena	184
Dominga Vázquez, maya kaqchikel, Sololá, Guatemala	
La justicia ancestral garífuna y los derechos de las mujeres	188
Ofelia Baltasar, garífuna, Puerto Barrios, Guatemala	
Prevención de la violencia intrafamiliar conjuntamente con autoridades comunales	191
Juana Bacá, maya ixil, Quiche, Guatemala	
Conflictos por herencias de mujeres en la justicia ancestral	194
Juana Batzibal, maya kaqchikel, Ciudad de Guatemala, Guatemala	
Valores, principios y situación de la justicia maya en Guatemala	197
José Ángel Zapeta, maya k'iche, Ciudad de Guatemala, Guatemala	

PANAMÁ	201
Experiencias de una Cacica emberá	202
Omayra Casama, emberá, Comarca Ipetía-Emberá, Panamá	
Trabajo de sensibilización de autoridades tradicionales kunas a los derechos de las mujeres	206
Petita Ayarza de Archibold, kuna, Comarca Kuna Yala, Panamá	
MÉXICO	209
El Territorio Independiente de Mujeres Sarmiento Yaqui	210
María Esperanza Molina, yaqui, Sonora, México	
La defensa de mujeres indígenas en Chiapas	213
Rosa López, tzetzal, Chiapas, México	
Promoción de la participación de las mujeres en la justicia indígena en Oaxaca	216
Roselia Bernardo, zapoteca, Oaxaca, México	
NICARAGUA	221
La equidad de género en la justicia ancestral en Nicaragua	222
Edda Moreno, miskita, Puerto Cabezas, Costa Atlántica, Nicaragua	
HONDURAS	229
La justicia ancestral y las mujeres en Honduras	230
Marcelina Pérez Interiano, maya chortí, Carrizalón-Copán Ruinas, Honduras	
CONCLUSIONES	237
DECLARACIÓN DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MUJERES INDÍGENAS EN QUITO – ECUADOR	241

La construcción e implementación del Reglamento de Buena Convivencia en Cotacachi

Inés Bonilla y Rosa Ramos
Kichwas, Imbabura, Ecuador

Rosa Ramos:

El Centro de Atención Integral a la Mujer pertenece al Municipio de Cotacachi y cuenta con el apoyo de la Asamblea de Unidad Cantonal (AUC), de UNIFEM y del CONAMU. Cotacachi es un cantón multi-étnico. Tenemos 50% de mestizas y 45% de indígenas, y 5% de compañeras afroecuatorianas. En 1996 se inició un nuevo modelo de gestión, donde el primer alcalde indígena, Auki Tituaña Males, convocó a la Primera Asamblea de Unidad Cantonal. Así nace el Centro, como una alternativa para el cumplimiento al derecho de una vida libre de violencia. Nace en noviembre del 2004. Se han atendido 4800 casos hasta ahora. El 49% de la atención se da a mujeres indígenas.

La selección del personal es fundamental para el éxito del trabajo intercultural. Hay que tener un equipo multiétnico e intercultural, con promotoras bilingües, kichwas, promotoras con formación de facilitadoras comunitarias, promotoras conocedoras y reconocidas en el medio. Es importante el seguimiento de casos con enfoque integral. De un caso de violencia, se puede desprender un juicio de alimentos, de reconocimiento de paternidad, o asesoramiento al acceso a la planificación familiar. Cuando los casos requieren de juicio penal, se refieren a la fiscalía. Las limitaciones son: la poca apertura de los cabildos hombres, o muchas veces hay parientes de las usuarias que culpan a las mujeres del problema. La ley 103 contra la Violencia a la Mujer y la Familia sin embargo protege a las mujeres rurales indígenas o afros.

El Centro tiene que capacitar a los tenientes políticos, en el marco de la red de violencia intrafamiliar, una vez al mes, para que cumplan efectivamente con la ley 103. Ellos son los administradores de la justicia ordinaria en zonas rurales. La Comisaría Nacional también solo responde a la ley porque también es parte de la red de violencia intrafamiliar. Hay un seguimiento estrecho a sus acciones por parte del centro.

En las autoridades hay prejuicios, racistas y machistas, que obstaculizan la justicia. Las comunidades la ven muy mestiza y despreciativa a esta ley 103. También hay que fortalecer a las mujeres en la justicia comunitaria, con una alternativa en cada comunidad avalada por la organización indígena campesina local, la UNORCAC, para el real acceso a la justicia. Se ha encaminado un proceso participativo de construcción de una ley de la buena convivencia, para que sea parte del reglamento comunitario en las 43 comunidades, a través de talleres de diagnósticos y propuestas con grupos focales, y se dió un debate que culminó en la aprobación de una propuesta de reglamento en el Congreso de la UNORCAC, el año pasado.

Inés Bonilla:

Después del trabajo descrito arriba, logramos a construir el Reglamento de Buena Convivencia Comunitaria que es el Sumak Kawsaipa Katikamachik y empezamos a gestionar financiamiento para su aplicación. Este proceso lo impulsan tres instituciones: UNORCAC, a través del Comité Central de Mujeres, la Asamblea de Unidad Cantonal, a través de la Coordinadora de Mujeres, el Municipio de Cotacachi a través del Centro de Atención Integral a la Mujer y Familia, con el financiamiento de UNIFEM.

El reglamento para la buena convivencia comunitaria Sumak Kawsaipa Katikamachik, establece una serie de sanciones que se agravan cada vez que una persona recae nuevamente en la misma falta. Conforme a los principios de justicia indígena, se puede acordar en la búsqueda por reparar el daño. En casos de violencia económica o el no reconocimiento de un hijo, las sanciones buscan establecer el equilibrio entre las prácticas ancestrales y el respeto de los derechos humanos. En los casos que constituyen delitos contenciosos en el Código Penal, tal como la violación, o el intento de violación, se remiten a la justicia del Estado en este caso al fiscal y a los juzgados penales. El Sumak Kawsaipa Katikamachik establece que los cabildos tienen que sancionar los siguientes casos que dañan a la buena convivencia comunitaria y la armonía familiar: violencia física y violencia psicológica contra los miembros de la familia, en especial contra las mujeres, niños y niñas; violencia sexual, incluyendo la violación en el matrimonio y el matrimonio arreglado u obligado; los chismes, tanto de hombres como de mujeres; la infidelidad tanto de hombres como de mujeres; el impedimento de participación de mujeres, niños y niñas y adolescentes; la violación de derechos económicos incluye prohibición de trabajar; desviación de bienes y dineros familiares, equidad en las herencias; la irresponsabilidad en la paternidad y maternidad, incluye el no reconocimiento a los hijos por parte de los padres.

Tenemos cuatro objetivos a cumplir dentro del Sumak Kawsaipa Katikamachik, que son: la incorporación de éste en el reglamento de las comunidades, fortalecer el rol del cabildo en la justicia ancestral; entregar el bastón de mando para la sanción de faltas reconocidas en el Sumak Kawsaipa Katikamachik, que es un símbolo de poder y de respeto; la formación de promotores y promotoras del Sumak Kawsaipa Katikamachik para impulsar la buena convivencia comunitaria en instrucción de manual; la cultura de paz como elemento de prevención.

El apoyo para trabajar el reglamento de buena convivencia viene desde las organizaciones, desde 1997, es decir de la organización de la UNORCAC, del gobierno local, de la Asamblea de Unidad Cantonal, de las mujeres. Y ahora estamos en el proceso de acordar en las asambleas comunitarias que se aplique y ponga en práctica el reglamento.

Como recomendaciones y lecciones aprendidas, tenemos que considerar a la justicia comunitaria como un campo paralelo que puede ser útil para la prevención de la violencia en el caso de usuarias indígenas. Sin embargo hay que abrir espacios, debates para la reinterpretación de la cosmovisión andina desde las mujeres.

También es necesario abrir espacios de debate para el cambio cultural hacia la no violencia contra mujeres, niñas y niños. Incluir a los hombres en el trabajo de la prevención; asimismo, tenemos que promover masculinidades no violentas que sean respetadas en las comunidades. Este es el trabajo de los y las promotoras del Sumak Kawsaipa Katikamachik.

La meta es el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres indígenas a través del acceso a la justicia ancestral y ordinaria, y lograr la que la justicia estatal se vuelva intercultural, para que las mujeres indígenas se constituyan en sujetas de derecho y ejerzan su ciudadanía. Nosotros trabajamos en esto, y decimos que ante la violencia sí podemos cambiar.